

Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

0289

AMBATO



**NOTARIA TERCERA**  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

TERCERA

**COPIA**

**CERTIFICADA**

*De la Escritura de* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

*Otorgada por* LA COMPAÑIA "AGENCIAS ROMANO" S.A.-

*A favor de* SI MISMA.-

*POR \$* 15'000.000,00.-

**Calle Bolívar No. 16-57**

**Teléfono No. 822-965**

**AMBATO - ECUADOR**

Doc 10. 84  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado 00  
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,  
República del Ecuador, hoy día, Miércoles ocho de Febrero  
del año dos mil; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario  
Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscrip-  
ción de la presente Escritura, los señores **LUIS DOMINGO ROMANO**  
**VAYAS** Y **LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK**, en sus calidades de  
Presidente y Gerente General de la Compañía **ACERIAS ROMANO**  
**S.A.**, conforme lo acreditan con los nombramientos legalizados  
que se agregan como habilitantes, y, debidamente autorizados  
por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,  
según el Acta que como documento habilitante se agrega para su  
plena constancia; los comparecientes son mayores de edad,  
ecuatorianos, de estado civil casado y soltero, respectivamen-  
te, vecinos y domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces,  
dicen, que elevan a la categoría de Escritura Pública, el  
contenido de la siguiente minuta:— SEÑOR NOTARIO.— En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar  
una de la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de

~~Dr. Jorge Ruiz Alban~~  
~~Notario 3ro Abogado~~  
AMBATO

Estatutos de una Sociedad Anónima.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, los señores **LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS Y LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK**, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía **ACERIAS ROMANO S.A.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casado y divorciado, respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.- SEGUNDA.- ANTECEDEN-

TES.- UNO.- La Compañía **ACERIAS ROMANO S.A.**, se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos doce, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

04

del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital a **dos millones de sucres**, y reformó su Estatuto. **TRES.**— Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos ochenta y nueve, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó su Estatuto. **CUATRO.**— La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, decidió, por unanimidad aumentar el capital suscrito, fijar un monto de capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el Acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. **TERCERA.**— **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.**—

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Con estos antecedentes, los comparecientes, en las calidades en que intervienen, declaran: **UNO.** - Se aumenta el capital suscrito de la Compañía **ACERIAS ROMANO S.A.**, en la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00)**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)**, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve que se incorpora como habilitante;

**DOS.** - Se fija en capital autorizado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, **TRES.** - **REFORMA DE ESTATUTOS.** - En consecuencia, se reforma el artículo cinco del Estatuto, el cual en adelante dirá: - "ARTICULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de **CUARENTA**

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00).- El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000) cada una.- Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- Las acciones se numerarán del número uno en adelante".-

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente:

te:- (a) - Que el capital suscrito está correctamente integrado y el aporte en numerario objeto del aumento de capital ha sido ingresado a la compañía; y, b).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.-

CUANTIA.- La Cuantía de esta escritura equivale a quince millones de sucres. SEXTA. PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirva-

se, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.Dr.Freddy Rodríguez

García.- ABOGADO.- MAT. 228 CAT.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes quedando por lo

D O C T O R  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

tanto elevada a la categoría de escritura pública con todo su valor legal.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez, digo que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura, y doy fe que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que celebran esta convención con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales que leo íntegramente y en alta voz este instrumento suscribiéndolo luego conmigo el Notario, en unidad de acto.- f L. Romano V.- 1800611116-0.- Vt.053-298.- aquí un sello.- f. L.Romano D.- 180116646-1.- Vt. 0056-169.- RUC: 1890073073001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COPIA

**DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato



AMBATO

Ambato, 10 de Agosto de 1999

Señor  
LUIGI ROMANO D.  
Ciudad.

De mis consideraciones;

Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A. en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1999, designó a Usted para que ocupe el cargo de Gerente General de la Sociedad. Sus derechos y atribuciones están determinadas en el Art. #26 de los estatutos, correspondiéndole ejercer la Representación Legal de la Compañía, tanto en actos judiciales como en extrajudiciales.

La Compañía se constituyó en ambato, mediante escritura Pública del 24 de Junio de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 12576, del 22 de Julio de 1983, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el No. 012 el primero de Agosto de 1.983.

Muy Atentamente.

*[Signature]*  
Luis Domingo Romano  
PRESIDENTE.

Acepto el cargo para el cual ha sido designado.

Muy Atentamente.

*[Signature]*  
Luigi Romano D.

Se posesionó ante mí, el Señor Luigi Romano D. del cargo de Gerente General de la Compañía ACERIAS "ROMANO" S.A. en Ambato, a diez días del mes de Agosto de 1.999

Muy Atentamente.

*[Signature]*  
Luis Domingo Romano  
PRESIDENTE.

NOMBRES Y APELLIDOS  
No. CEDULA  
NACIONALIDAD  
DIRECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUIGI ANTONIO ROMANO DIVISEK  
180116646-3  
ECUATORIANO  
PANAMERICANA NORTE Km. 1 1/2

304

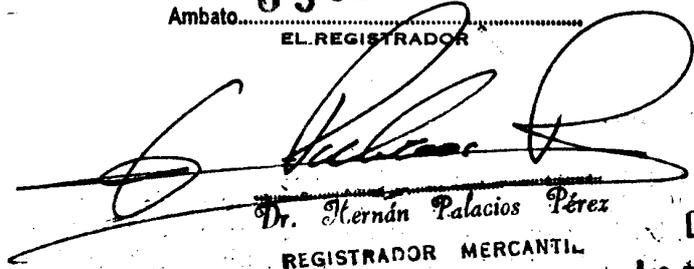
Doc 101  
Jorge Ruiz Alvarado  
Notario 3ro Abogado

0804

Razón: Queda inscrito con el N° .....  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

03 SET. 1999

Ambato.....  
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

Doctor

Jorge Ruiz Alban  
Notario Pro Abogado  
AMBATO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Jorge Ruiz Alban  
Notario Jro Abogado

1176

Ambato, a 10 de Agosto de 1999

07

Señor  
Luis Domingo Romano  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Le cumple comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía AGERIAS "ROMANO" S.A. en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1999 designó a Usted para que ocupe el cargo de Presidente de la Sociedad. Sus Derechos y Atribuciones están determinadas en el Art. #024 de los Estatutos, correspondiente principalmente subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste.

La Compañía se constituyó en Ambato, mediante Escritura Publica del 24 de Junio de 1983 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías N°. 12576 del 22 de Julio de 1983, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el N°. 212 el primero de Agosto de 1983.

Muy Atentamente.

LUIS ROMANO D.  
GERENTE GENERAL.

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Muy Atentamente.

LUIS DOMINGO ROMANO

Se posesionó ante mí, el Señor Luis Domingo Romano del cargo de Presidente de la Compañía AGERIAS "ROMANO" S.A. en Ambato, a los 10 días del mes de Agosto de 1999.

Muy Atentamente.

LUIS ROMANO D.  
GERENTE GENERAL.

NOMBRES Y APELLIDOS

LUIS DOMINGO ROMANO VAYAS

No. CEDULA

180061116-0

NACIONALIDAD

EQUATORIANO

DIRECCION DEL REPRESENTANTE

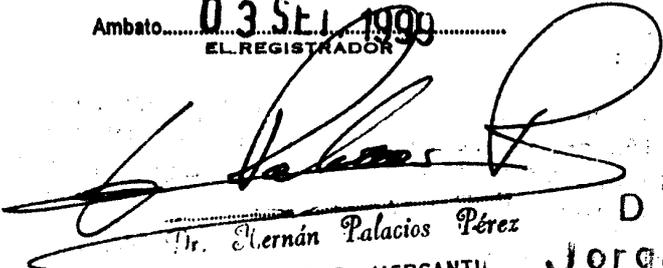
PANAMERICANA NORTE Km. 1 1/2

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Jro Abogado

0303

Razón: Queda inscrito con el N° .....  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato..... 03. Set. 1999 .....  
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

Doc. 30 r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario Pro. Abogado

EMBAJADA  
EL ALCAZAR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ACERIAS ROMANO S.A.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía ACERIAS ROMANO S.A., ubicada en la Panamericana Norte Km. 1 ½, se encuentran reunidos los señores: Luis Domingo Romano Vayas, propietario de 3.760 acciones; Ludmila Romano Divisek, propietaria de 620 acciones; Geoconda Romano Divisek, propietaria de 310 acciones; y, Patricia Romano Divisek, propietaria de 310 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra también presente el Gerente General, señor Luigi Romano Divisek. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes deciden, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- 2.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 3.- REFORMA AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El orden del día es igualmente aprobado por unanimidad.

Preside la reunión el señor Luis Domingo Romano Vayas, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Luigi Romano Divisek.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Interviene el señor Luis Romano Vayas, quien manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales, el capital mínimo para las sociedades anónimas es de veinte millones de sucres, por lo que es necesario que la compañía incremente su capital para así enmarcarse dentro de la Ley. Para el efecto, conjuntamente con el Gerente General, se ha preparado un cuadro de suscripción y pago del capital, el mismo que somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, mociona que el aumento de capital se realice por la suma de quince millones de sucres y se lo pague de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, que también deberá ser aprobado. La moción es apoyada por los demás accionistas, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

Doc 101  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres, mediante la suscripción, emisión y pago de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital asciende a veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas declaran expresamente, que renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en el porcentaje que les corresponde. El aumento de capital será pagado en la forma, proporciones, cantidades y capitalizando la cuenta que se encuentra detallada en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

## 2.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Gerente General, quien explica que sería conveniente que se adopte la figura del capital autorizado, ya que ello facilitaría un posterior aumento de capital. Explica que el capital autorizado es una suma hasta la cual posteriormente la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones, es decir, se puede aumentar el capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de una manera más ágil; el monto del capital autorizado puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito. El señor Luis Romano Vayas está de acuerdo con la propuesta del Gerente General y la eleva a moción, la cual es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## 3.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Luis Romano Vayas, quien manifiesta que como consecuencia del aumento y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 40'000.000). El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000) cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las diez horas treinta minutos.

Luis Domingo Romano Vayas  
ACCIONISTA - PRESIDENTE

Luigi Romano Divisek  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

ACCIONISTA

Geoconda Romano Divisek  
ACCIONISTA

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Patricia Romano Divisek  
ACCIONISTA

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Luis Domingo Romano Vayas	3'760.000	15'000.000	18'760.000	18.760
Ludmila Romano Divisek	620.000	0	620.000	620
Geoconda Romano Divisek	310.000	0	310.000	310
Patricia Romano Divisek	310.000	0	310.000	310
<b>TOTAL</b>	<b>5'000.000</b>	<b>15'000.000</b>	<b>20'000.000</b>	<b>20.000</b>

Doc 2005  
 Jorge Ruiz Alban  
 Notario 3ro Abogado  
 AMBATO

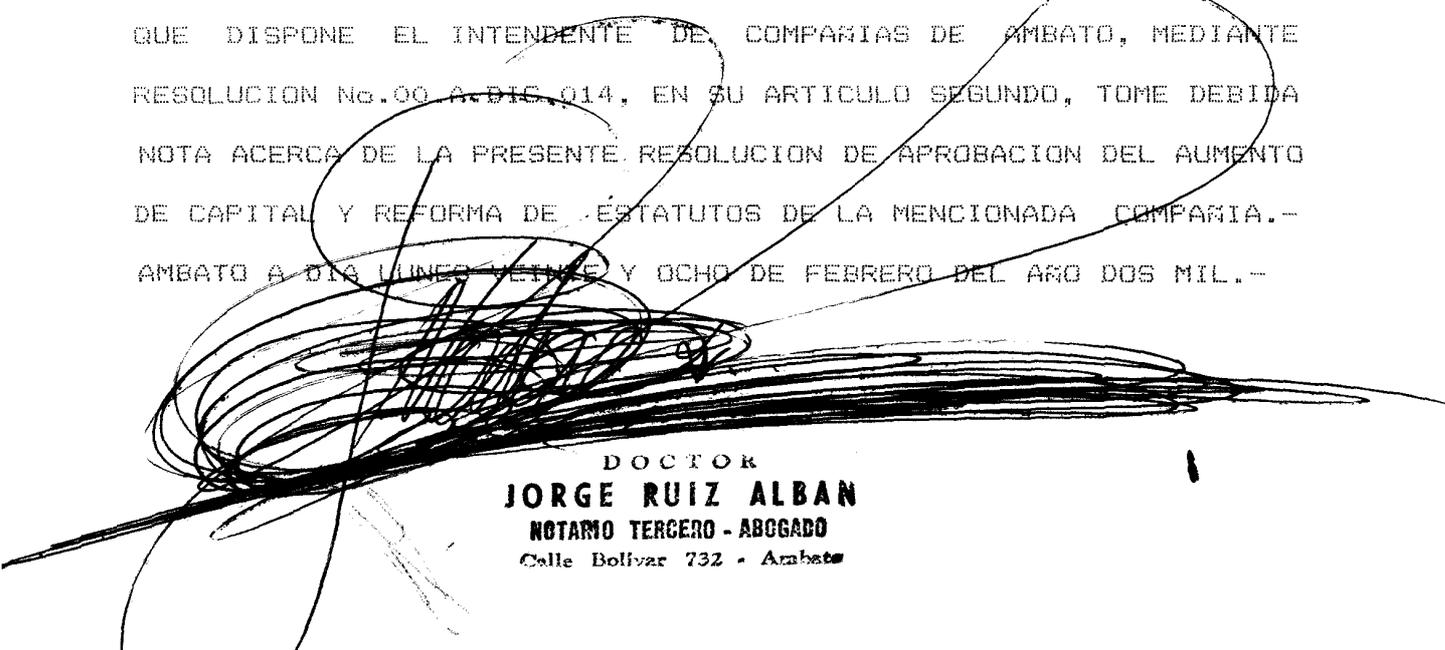
RAZON. - AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S.A., DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL; PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO, MEDIANTE RESOLUCION No. 00.A.DIC.014, EN SU ARTICULO SEGUNDO, TOMO DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. - AMBATO A DIA LUNES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
 Calle Bolivar 732 - Ambato

RAZON. - AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO S.A., DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE JUNIO

DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
 Calle Bolivar 732 - Ambato

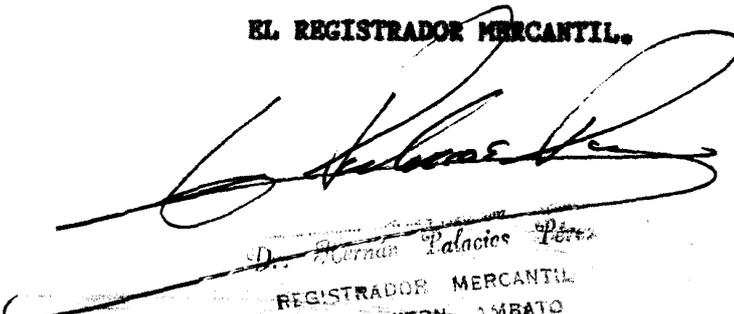
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO, MEDIANTE RESOLUCION N° 90.A.DIC.014, EN SU ARTICULO SEGUNDO, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPANIA.- AMBATO A DIA LUNES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-



DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolivar 732 - Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 90.A.DIC.014 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Febrero 15 del 2.000 bajo el N° Ochenta y dos (82) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0289 - del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Marzo 8 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO